



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Jueves 22 de Diciembre de 2022

NÚM. 91

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO

ACTA No. 26

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

En la ciudad de La Piedad de Cabadas, cabecera del Municipio de La Piedad del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 18:21 dieciocho horas con veintiún minutos del día 30 treinta de junio de 2022 (dos mil veintidós); se reúnen en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal los CC. Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Presidente Municipal; C.P. Esther Naranjo Armendáriz, Síndica Municipal; Mtro. Juan Andrés Rodríguez Ramírez, Lic. Tatiana Ayala Aviña, C. Sergio Ortiz Trujillo, Mtra. María Sandra Sánchez Sánchez, Lic. Eduardo Noel Rincón Sánchez, Lic. María de Lourdes León Rangel, C. Juan Carlos García Pichardo, Lic. Marina Chávez Blancarte, Mtro. Iván Abdiel Rizo Téllez, C. Jesús Rodríguez Saldaña, Lic. Gabriela Meza Mares, Lic. Mario Cárdenas Núñez, Regidores; Lic. César Ocegüera Estrada, Secretario del H. Ayuntamiento; con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria de Ayuntamiento. **Primero.-** ..., **Segundo.-** ..., **Tercero.-** El Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Presidente Municipal, solicita al Secretario, ponga a consideración ante este Cabildo el orden del día propuesto paa esta sesión. El Mtro. Juan Andrés Rodríguez pide se incluya un punto en el orden del día referente a la modificación al Reglamento de Cabildo Juvenil. El Lic. César Ocegüera Estrada, Secretario del Ayuntamiento, somete a votación el siguiente **orden del día** con la modificación propuesta.

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- ...

6.- ...

7.- ...

8.- Dictamen que presenta la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, en relación con la solicitud que presentó el Mtro. Juan Andrés Rodríguez Ramírez, Regidor, para la modificación del artículo 14 fracción tercera y fracción séptima,

artículo 21 y artículo 47 del Reglamento para la Selección Integración y Funcionamiento del Cabildo Juvenil del Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán.

9.- ...

10.- ...

... **Octavo.**- El Lic. César Ocegüera Estrada, Secretario del Ayuntamiento, da lectura el punto que dice: "Dictamen que presenta la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, en relación con la solicitud que presentó el Mtro. Juan Andrés Rodríguez Ramírez, Regidor, ...

El Lic. César Ocegüera Estrada, Secretario del Ayuntamiento, somete a votación el punto que dice "Dictamen que presenta la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, en relación con la solicitud que presentó el Mtro. Juan Andrés Rodríguez Ramírez, Regidor, para la modificación del artículo 14 fracción tercera y fracción séptima, artículo 21 y artículo 47 del Reglamento para la Selección Integración y Funcionamiento del Cabildo Juvenil del Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán". Aprobándose por unanimidad de votos a favor, por parte de los integrantes del Ayuntamiento.

Décimo.- El Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Presidente Municipal, declara clausurada la sesión siendo las 19:24, diecinueve horas con veinticuatro minutos del día de su inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. Doy fe.

Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Presidente Municipal.- C.P. Esther Naranjo Armendáriz, Síndica Municipal. Regidores: Mtro. Juan Andrés Rodríguez Ramírez.- Lic. Tatiana Ayala Aviña.- C. Sergio Ortiz Trujillo.- Mtra. María Sandra Sánchez Sánchez.- Lic. Eduardo Noel Rincón Sánchez.- Lic. María de Lourdes León Rangel.- C. Juan Carlos García Pichardo.- Lic. Marina Chávez Blancarte.- Mtro. Iván Abdiel Rizo Téllez.- C. Jesús Rodríguez Saldaña.- Lic. Gabriela Meza Mares.- Lic. Mario Cárdenas Núñez.- Lic. César Ocegüera Estrada, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD QUE PRESENTÓ EL MTRTO. JUAN ANDRÉS RODRÍGUEZ RAMÍREZ, REGIDOR, PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN TERCERA Y FRACCIÓN SÉPTIMA, ARTÍCULO 21 Y ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN.

ANTECEDENTES

I.- En sesión de Cabildo número 18 dieciocho, del día 15, quince de marzo de 2022, dos mil veintidós, solicitud que presentó el Mtro. Juan Andrés Rodríguez Ramírez, Regidor, para someter a consideración del Ayuntamiento la propuesta y proyecto para la modificación de lo siguiente: El artículo 14 fracción tercera y fracción séptima, artículo 21 y artículo 47 del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Cabildo Juvenil del Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán.

Misma que el H. Ayuntamiento en Pleno autorizó para que la solicitud mencionada fuera turnada a la **Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte**, para el examen, revisión, discusión y análisis.

II.- El fundamento en el cual se basa la necesidad de modificar los artículos del presente Reglamento son bajos las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- El propósito por el cual se presenta la mencionada modificación es darle temporalidad, así como el asignar un periodo definido para la publicación de la convocatoria y realización del Cabildo Juvenil.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

SEGUNDO.- Debido a que el 30 de marzo de 2021 entró en vigor una nueva Ley Orgánica del Estado de Michoacán. Se reformó el **Capítulo X de las Comisiones del Ayuntamiento** donde se reorganizan las comisiones en las cuales deberán conformar los miembros del H. Ayuntamiento. Por ello es necesario actualizar el nombre de la Comisión que integra el Comité organizador del Cabildo Juvenil, así como las comisiones que serán integradas por los miembros del Cabildo Juvenil y demás que estipule el Reglamento.

III.- Por lo anterior, los Regidores miembros de la **COMISIÓN DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE. Presidenta María Sandra Sánchez Sánchez, Secretario Juan Carlos García Pichardo y Vocal Mario Cárdenas Núñez.** El Regidor promovedor el **Juan Andrés Rodríguez Ramírez** y el Director del Instituto de la Juventud Piedadense **Diego Alejandro Pimentel Zambrano**, nos reunimos en diferentes ocasiones, a efecto de analizar y discutir dicho asunto que presentamos bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

A) Con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B) Artículos 1°, 2°, 14 fracción I, II, 40° inciso a) fracciones XIII, XIV, 48°, 49°, 50° fracción VI, 38° fracciones VI, VIII, IX, 49° fracción IV, V, XVII, 64° fracciones VI, X, 68° fracciones II, IV, 61° fracción VII, XI, 178°, 179° fracciones III, VIII, 181° fracción IX, X, XI, XII, XII, IV y 182° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

ÚNICO.- Es obligación de todo Ayuntamiento el cumplimiento de todas sus obligaciones institucionales, siempre y cuando se encuentren apegadas a derecho y debidamente sustentadas, como es el caso que nos ocupa.

Una vez realizadas las observaciones a la propuesta de dicho reglamento, esta comisión presenta lo siguiente:

El propósito es presentar la modificación de los artículos 14 fracción III y fracción VII, artículo 21 y artículo 47 del «Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Cabildo Juvenil del Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán.»

Texto Vigente	Propuesta
<p>CAPÍTULO III COMITÉ ORGANIZADOR</p> <p>Artículo 14. El Comité se integrará por:</p> <p>I. El Presidente Municipal o su representante, quien fungirá como presidente del Comité;</p> <p>II. El Titular del Instituto de la Juventud Piedadense;</p> <p>III. El Regidor Presidente de la Comisión de Mujer, Juventud y Deporte;</p> <p>IV. Un Regidor integrante de cada representación o fuerza política que integren el Ayuntamiento;</p> <p>V. El Síndico Municipal;</p> <p>VI. El Secretario del Ayuntamiento;</p> <p>VII. El Regidor Presidente de la Comisión de Educación;</p> <p>VIII. Dos personas de la sociedad Civil que tengan reconocida trayectoria dentro de su ámbito.</p>	<p>CAPÍTULO III COMITÉ ORGANIZADOR</p> <p>Artículo 14. El Comité se integrará por:</p> <p>I. El Presidente Municipal o su representante, quien fungirá como presidente del Comité;</p> <p>II. El Titular del Instituto de la Juventud Piedadense;</p> <p>III. El Regidor Presidente de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte;</p> <p>IV. Un Regidor integrante de cada representación o fuerza política que integren el Ayuntamiento;</p> <p>V. El Síndico Municipal;</p> <p>VI. El Secretario del Ayuntamiento;</p> <p>VII. El Regidor Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e innovación;</p> <p>VIII. Dos personas de la sociedad Civil que tengan reconocida trayectoria dentro de su ámbito.</p>
<p>CAPÍTULO IV CONVOCATORIA</p> <p>Artículo 21. La convocatoria para la selección e integración del Cabildo Juvenil del Ayuntamiento de La Piedad Michoacán será emitida por el Comité, dentro de los siguientes 5 días después de su instalación.</p>	<p>CAPÍTULO IV CONVOCATORIA</p> <p>Artículo 21. La convocatoria para la selección e integración del Cabildo Juvenil del Ayuntamiento de La Piedad Michoacán será emitida por el Comité, dentro de los siguientes 5 días después de su instalación y deberá celebrarse en el marco de los festejos del Día Internacional de Juventud en el Mes de Agosto de cada año.</p>

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

<p>Artículo 47. Las comisiones del Cabildo Juvenil podrán ser las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil; II. De Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; III. Planeación, Programación y Desarrollo; IV. Educación, Cultura y Turismo; V. De la Mujer, Juventud y Deporte; VI. De Salud y Asistencia Social; VII. De Ecología; VIII. De Desarrollo Urbano y Obras Públicas; IX. De Fomento Industrial y Comercio; X. De Desarrollo Rural; XI. De Acceso a la Información Pública; XII. De Asuntos Migratorios; XIII. De Servicios Públicos Municipales y, XIV. Las que autorice y considere pertinente el Comité 	<p>Artículo 47. Las comisiones del Cabildo Juvenil podrán ser las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. De Gobernación, seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, II. De Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, III. De Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo; IV. De Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación; V. De la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en situación de vulnerabilidad; VI. De Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte; VII. De Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural; VIII. De Desarrollo Urbano y Obras Públicas; IX. De Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales; X. De Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable; XI. De Asuntos Indígenas, en donde existan pueblos y comunidades indígenas; XII. De Asuntos Migratorios, donde se requiera; y, XIII. Las que autorice y considere pertinente el comité
--	--

D I C T A M E N

I.- Esta Comisión después del estudio y análisis de los antecedentes **aprueba** la propuesta de **reforma los artículos 14 fracción III y fracción VII, artículo 21 y artículo 47 del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Cabildo Juvenil del Ayuntamiento de la Piedad, Michoacán**, la cual se anexa al presente Dictamen, puesto que da certeza a la correcta aplicación del Reglamento.

En base a lo anterior, los integrantes de la **Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte**, exhibimos el presente dictamen, en la ciudad de La Piedad, Estado de Michoacán de Ocampo, el día 08, ocho de marzo de 2022 dos mil veintidós, en el Palacio Municipal, para los efectos conducentes.

A T E N T A M E N T E: LA COMISIÓN DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE

Mtra. María Sandra Sánchez Sánchez, Regidor y Presidente de la Comisión.- C. Juan Carlos García Pichardo, Regidor y Secretario de la Comisión.- C. Mario Cárdenas Núñez, Regidor y Vocal de la Comisión. (Firmados).